



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE PÁRVULOS

Año 2026

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ACCIDENTES DE PARVULOS

Versión revisada para Educación Parvularia Especial y Escuela de Lenguaje
Julio de 2026

a. Fundamentación

La Escuela Especial y de Lenguaje N° 1775 “San Antonio II” tiene el deber de adoptar medidas de prevención, resguardo y actuación oportuna frente a accidentes que puedan afectar a los párvulos durante las actividades educativas o en aquellas organizadas por el establecimiento. La actuación institucional deberá considerar la edad, nivel de autonomía, forma de comunicación, movilidad, necesidades de apoyo, condiciones de salud formalmente informadas y cualquier ajuste razonable necesario para proteger al niño o niña.

Este protocolo regula una respuesta educativa y de primeros auxilios. El personal del establecimiento no sustituye la evaluación médica ni realiza diagnósticos clínicos. Toda clasificación interna tiene una finalidad exclusivamente operativa para definir la respuesta inicial.

b. Objetivo

Establecer un procedimiento claro, oportuno, inclusivo y trazable para prevenir y abordar accidentes de los párvulos, resguardando su vida, integridad física y psíquica, asegurando la comunicación con la familia, el acceso a atención de salud cuando corresponda, la gestión del Seguro Escolar y el seguimiento preventivo posterior.

c. Alcance

El protocolo se aplicará a los accidentes ocurridos durante la jornada educativa y en actividades organizadas o autorizadas por el establecimiento, incluyendo salas, patios, baños, comedor, espacios terapéuticos, piscina o actividades acuáticas institucionales, espacios de intervención asistida con animales, talleres, actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas y otras actividades institucionales.

También se aplicarán las reglas específicas de este documento a accidentes ocurridos durante el servicio de furgón escolar proporcionado o gestionado por el establecimiento, sin perjuicio de las normas propias del Seguro Escolar respecto de accidentes de trayecto.

Las enfermedades, crisis o descompensaciones asociadas a una condición de salud preexistente no se calificarán automáticamente como accidente escolar. Sin embargo, deberán recibir atención inmediata y activarse el protocolo de salud, urgencia o emergencia correspondiente.

d. Marco normativo

- Constitución Política de la República de Chile, en lo pertinente a la protección de la vida, integridad e igualdad.
- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile mediante Decreto Supremo N°830 de 1990 del Ministerio de Relaciones Exteriores, promulgada como norma vigente en el ordenamiento jurídico nacional.
- Ley N° 20.370, General de Educación, y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
- Ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

- Ley N. 20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley Nº 21.545, que establece la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas autistas.
- Resolución Exenta Nº 860, de 26 de noviembre de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos de Educación Parvularia, en especial sus disposiciones relativas al Protocolo de Actuación frente a Accidentes de los Párvulos, en cuanto resulte vigente y aplicable.
- Artículo 3 de la Ley Nº 16.744, sobre protección de estudiantes frente a accidentes a causa o con ocasión de sus estudios.
- Decreto Supremo Nº 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.
- Decreto Supremo N.º 315 de 2010 del Ministerio de Educación, en aquello que resulte aplicable.
- Instrucciones vigentes de la Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos de establecimientos de Educación Parvularia y protocolos frente a accidentes de los párvulos.
- Circular Nº 586 de la Superintendencia de Educación, en lo pertinente a párvulos autistas.
- Política de Seguridad Escolar y Parvularia y Plan Integral de Seguridad Escolar, PISE, en lo pertinente.
- El presente protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno de Educación Parvularia del establecimiento, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 860 de 2018 de la Superintendencia de educación.

e. Principios de actuación

- Interés superior del niño o niña.
- Protección prioritaria de la vida e integridad física y psíquica.
- Actuación oportuna y no dilación injustificada de una urgencia o emergencia.
- Trato digno, buen trato, inclusión y no discriminación.
- Accesibilidad, comunicación comprensible y ajustes razonables.
- Respeto de la privacidad y confidencialidad de la información de salud.
- Comunicación oportuna y objetiva con la familia.
- Continuidad del cuidado y acompañamiento del párvulo.
- Registro objetivo, verificable y sin juicios de culpabilidad.
- Prevención y revisión de riesgos institucionales.

f. Definiciones

Accidente escolar: Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de su práctica educacional o profesional, y que le produzca incapacidad o muerte, incluyendo los accidentes de trayecto directo en los términos del D.S. Nº 313.

Exclusiones Legales: No se consideran accidentes escolares aquellos producidos intencionalmente por la víctima o por fuerza mayor extraña que no tenga relación con los estudios. Tampoco se cubren enfermedades comunes (fiebre, virus respiratorios) ni lesiones por autoagresión.

Accidente de Trayecto: El ocurrido en el trayecto directo de ida o regreso.

Enfermedades Comunes (Exclusión): Fiebre, virosis o dolores de estómago **no** son accidentes y no los cubre el Seguro Escolar (DS 313).

Accidente de párvulo: Evento accidental ocurrido a un niño o niña durante actividades cubiertas por este protocolo. La determinación jurídica de cobertura por Seguro Escolar corresponde conforme a la normativa aplicable.

Primeros auxilios: Atención inicial y transitoria destinada a resguardar al párvulo hasta su recuperación inmediata o hasta el acceso a evaluación de salud, realizada dentro de las competencias y capacitación del personal.

Urgencia: Situación que, por los signos observados o evolución del estado general, requiere evaluación de salud sin demora injustificada.

Emergencia: Situación en que existen signos de compromiso grave o riesgo para la vida o integridad del párvulo y que exige activar de inmediato el sistema de emergencia.

Seguro Escolar: Protección regulada por el artículo 3 de la Ley N.º 16.744 y el D.S. N.º 313 para los estudiantes comprendidos por dicha normativa.

Centro asistencial: Establecimiento de salud al que se deriva o traslada al párvulo para evaluación o atención profesional.

Activación del protocolo: Inicio formal de las acciones de resguardo, evaluación inicial, comunicación, traslado cuando proceda, registro y seguimiento.

g. Responsables y reemplazantes

Las funciones se asignarán por cargo y se encuentran actualizadas en el Anexo 4. La ausencia del titular no suspende la aplicación del protocolo.

Función	Responsable por cargo	Reemplazante
Activar el protocolo y resguardar al párvulo	Educadora o adulto responsable presente	Funcionario adulto más próximo que asuma el resguardo y avise al responsable institucional
Evaluación inicial y primeros auxilios	Encargado/a de primeros auxilios o personal capacitado	Kinesiólogo/a u otro funcionario formalmente designado y capacitado
Coordinar la respuesta institucional	Dirección	Jefatura Técnica o integrante del Equipo Directivo designado
Comunicar a la familia	Dirección o funcionario designado	Integrante del Equipo Directivo designado
Gestionar la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE)	Dirección o funcionario administrativo designado	Reemplazante administrativo formalmente definido
Coordinar traslado y acompañamiento	Dirección	Jefatura Técnica o integrante del Equipo Directivo, designado
Registrar el accidente	Funcionario que tomó conocimiento o responsable designado	Funcionario designado por Dirección
Realizar seguimiento	Educadora del nivel y Dirección o profesional designado	Jefatura Técnica o profesional designado

h. Medidas preventivas

- Identificar y corregir riesgos en salas, patios, baños, comedor, piscina, espacios terapéuticos y demás dependencias.
- Mantener supervisión adulta pertinente a la edad, autonomía y necesidades de apoyo de los párvulos.
- Revisar periódicamente juegos, mobiliario, materiales, accesos, superficies y vías de circulación.
- Mantener botiquines o elementos de primeros auxilios en condiciones de disponibilidad y control institucional. El establecimiento llevará un registro de revisión periódica del botiquín de primeros auxilios, verificando stock, vigencia y estado de conservación de los insumos.
- Mantener nómina actualizada de responsables, reemplazantes, contactos familiares y redes de salud. Los números de emergencia y el procedimiento resumido deberán permanecer visibles en dependencias estratégicas del establecimiento.
- Articular este protocolo con el PISE y con protocolos institucionales de salud, medicamentos, salidas pedagógicas y transporte escolar.
- Adoptar medidas de accesibilidad y apoyo para párvulos con movilidad reducida, discapacidad, uso de CAA o dependencia para actividades de la vida diaria.
- Capacitar al personal en activación del protocolo, primeros auxilios dentro de sus competencias y comunicación objetiva de incidentes.
- Este protocolo se articula con el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del establecimiento. Las medidas de prevención de accidentes, identificación de riesgos en espacios y la capacitación del personal forman parte del PISE vigente, el cual se revisa anualmente en conjunto con este protocolo.

i. Procedimiento general frente a un accidente

1. Detectar el accidente o recibir aviso de su ocurrencia.
2. Resguardar de inmediato al párvulo, evitando nuevas exposiciones a riesgo.
3. Avisar al responsable institucional y solicitar apoyo del encargado de primeros auxilios o personal capacitado.
4. Realizar una evaluación inicial observacional del estado general, sin emitir diagnóstico médico.
5. Entregar primeros auxilios dentro de las competencias y capacitación del personal, cuando corresponda.
6. Determinar operativamente si existen signos que requieran evaluación de salud o activación de emergencia.
7. Informar a Dirección o al reemplazante institucional.
8. Comunicar a la madre, padre o apoderado tan pronto como sea posible, de acuerdo con la urgencia del caso.
9. Coordinar traslado a un centro asistencial o activar el sistema de emergencia cuando corresponda.
10. Gestionar la Declaración Individual de Accidente Escolar cuando resulte procedente.
11. Completar el Registro Individual de Accidente de Párvulo.
12. Realizar seguimiento posterior y revisar medidas preventivas.

Regla de actuación prioritaria en establecimiento educativo Escuela Especial y de Lenguaje N°1775 “San Antonio II”: la atención de una urgencia o emergencia no podrá retrasarse injustificadamente por no haber logrado contactar a la familia. La comunicación con el apoderado debe realizarse en paralelo a las medidas de resguardo y atención.

j. Procedimiento según nivel de complejidad

- **Accidente de menor complejidad (Leve: Raspones, golpes menores sin pérdida de conciencia)**

Corresponde a eventos que, según la observación inicial, no presentan signos de alarma ni deterioro del estado general y pueden ser abordados con medidas básicas de primeros auxilios y observación.

- Resguardar al párvulo y realizar evaluación inicial.
- Aplicar primeros auxilios básicos cuando corresponda.
- Observar su evolución durante un tiempo razonable según el evento.
- Informar a la familia conforme al procedimiento institucional, especialmente cuando exista golpe, dolor persistente, afectación de boca o dientes, o cualquier cambio posterior.
- Registrar el accidente y las medidas adoptadas.
- Si aparecen signos de alarma o el estado general empeora, reclasificar inmediatamente la situación.

- **Accidente que requiere evaluación de salud**

Corresponde a eventos que, por los signos observados, mecanismo del accidente, dolor persistente, traumatismo relevante o evolución del párvulo, requieren evaluación profesional de salud sin constituir necesariamente una emergencia vital.

- Mantener al párvulo resguardado y acompañado.
- Aplicar primeros auxilios dentro de las competencias del personal.
- Informar de inmediato a Dirección.
- Comunicar a la familia y coordinar el traslado conforme al protocolo.
- Formalizar la Emisión de la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE/Seguro Escolar): En todo accidente que requiera atención médica, la Dirección o el encargado de primeros auxilios deberá completar de forma digital o física la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE). Se entregará una copia impresa o digital inmediata al apoderado para que la presente en el servicio de salud pública correspondiente (SAPU, CESFAM u Hospital).
- Registrar la totalidad de las actuaciones.
- Acompañar al párvulo hasta su entrega segura a la familia o al personal de salud.

- **Accidente grave o emergencia**

Corresponde a situaciones en que existen signos de posible compromiso grave, riesgo para la vida o deterioro significativo del estado general.

- Activar inmediatamente el servicio de emergencia y seguir las instrucciones del operador o personal sanitario. La llamada al SAMU (131) será realizada por el funcionario que detecta la emergencia o por quien Dirección designe, procurando no retrasar la atención.
- Mantener al párvulo acompañado y resguardado.
- Entregar primeros auxilios únicamente dentro de las competencias y capacitación del personal.
- Informar en paralelo a Dirección y a la familia.
- No retrasar la atención por falta de contacto o autorización previa del apoderado.
- Formalizar la Emisión de la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE/Seguro Escolar): En todo accidente que requiera atención médica, la Dirección o el encargado de primeros

auxilios deberá completar de forma digital o física la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE). Se entregará una copia impresa o digital inmediata al apoderado para que la presente en el servicio de salud pública correspondiente (SAPU, CESFAM u Hospital).

- Preparar la documentación pertinente y coordinar el acompañamiento institucional.
- Registrar hora de activación, llamadas, medidas adoptadas y traslado.
- Realizar seguimiento posterior.
- Cuando el accidente revista especial gravedad o genere una situación que, conforme a la normativa vigente, deba ser informada a la Superintendencia de Educación u otra autoridad competente, la Dirección realizará dicha gestión dentro de los plazos legales establecidos (24 horas).

Los ejemplos y categorías de este protocolo son referenciales y no sustituyen la evaluación de profesionales de salud.

k. Situaciones que requieren activación de urgencia o emergencia

Se deberá solicitar atención urgente o activar el sistema de emergencia ante signos como los siguientes, entre otros:

- Compromiso o alteración importante del estado de conciencia,
- Dificultad respiratoria importante o deterioro respiratorio evidente,
- Cambio anormal de coloración asociado a deterioro del estado general,
- Traumatismo significativo o sospecha de lesión grave,
- Sangrado que no logra controlarse con medidas básicas,
- Deterioro rápido o significativo del estado general,
- reacción alérgica grave conocida o sospechada,
- Quemadura de relevancia,
- Crisis convulsiva prolongada o de características distintas a las previamente informadas por la familia y profesionales tratantes,
- Cualquier situación que el personal observe como potencialmente grave o de riesgo vital.

Esta lista no es taxativa. El personal no debe esperar la aparición de todos los signos ni realizar diagnóstico médico para activar la ayuda de emergencia.

*Crisis de salud durante la jornada: Cuando un párvulo presente una descompensación de salud de origen no traumático durante la jornada (convulsiones, reacciones alérgicas, dificultad respiratoria u otras), el personal actuará según el protocolo de administración de medicamentos y/o el plan de salud individual del párvulo si existiere. Se activará el sistema de emergencia (SAMU: 131) de inmediato si hay riesgo vital, se notificará a la familia sin demora y se registrará el hecho en el libro de registro, sin clasificarlo como accidente escolar salvo que tenga causa externa.

l. Comunicación con madres, padres y apoderados

- La comunicación será realizada por Dirección o el funcionario institucional designado.
- Se utilizarán los teléfonos registrados del apoderado titular. Si no existe respuesta, se contactará al apoderado suplente o contacto de emergencia.
- Se registrará la hora, medio utilizado, persona contactada y los intentos de comunicación.
- La información entregada describirá objetivamente qué ocurrió, qué signos se observaron, qué medidas se adoptaron y, cuando corresponda, el lugar de traslado.

- El personal evitará formular diagnósticos, atribuir culpabilidad o entregar hipótesis no verificadas.

Plazo y medios de comunicación. En accidentes graves o emergencias, la familia será informada inmediatamente y en paralelo a la activación del servicio de urgencia, sin que la imposibilidad de contacto retrase la atención o el traslado. En los demás accidentes, la comunicación se realizará una vez efectuada la evaluación inicial y adoptadas las medidas de resguardo, sin dilación injustificada y durante la misma jornada en que ocurrió el accidente. La comunicación se realizará preferentemente mediante llamada telefónica al apoderado titular. Si no existe respuesta, se llamará al apoderado suplente y posteriormente al contacto de emergencia. De manera complementaria, podrá utilizarse el medio institucional de comunicación escrito o digital. Deberá registrarse la hora, el número contactado, el resultado de cada intento, la persona que recibió la información y el funcionario que efectuó la comunicación.

m. Traslado a centro asistencial

La necesidad de traslado se determinará conforme a los signos observados y al nivel operativo del evento. La coordinación corresponderá a Dirección o su reemplazante.

- En emergencia, se activará preferentemente el sistema de atención prehospitalaria de urgencia y se seguirán las indicaciones del personal sanitario.
- Cuando el traslado no requiera ambulancia, Dirección coordinará un medio institucional seguro y adecuado a las características del párvulo.
- No se establece como regla general el uso de vehículos particulares de funcionarios.
- El párvulo será acompañado por un adulto responsable del establecimiento, preferentemente conocido por él o ella, cuando sea posible.
- Se portará la documentación pertinente y los antecedentes estrictamente necesarios para la atención.
- El acompañante permanecerá con el párvulo hasta su entrega a la madre, padre, apoderado o personal de salud, dejando registro.
- La llegada previa del apoderado no será condición para activar un traslado urgente.

n. Centro asistencial y redes de emergencia

La Dirección mantendrá actualizada la siguiente información y la incorporará al Anexo 6:

Red	Nombre oficial del centro	Dirección	Teléfono	Horario funcionamiento	Tipo de atención
Centro asistencial público de referencia	Centro de Salud Familiar José Bauza Frau	Calle Barros Luco 1239, Lampa	228421039	08:30 a 17:30 hrs. Colación: 13:30 a 14:30 hrs. Extensión: 17:30 a 20:30 hrs.	Atención primaria de salud

Centro alternativo cuando el principal se encuentre cerrado o no cuente con la prestación necesaria	Centro de Salud Familiar Juan Pablo II de Lampa (CESFAM)	Calle Cacique Colin 2049, Batuco	232797076	08:30 a 17:30 hrs. Colación: 13:30 a 14:30 hrs. Extensión: 17:30 a 20:30 hrs.	Atención primaria de salud
Servicio de urgencia de referencia	SAPU José Bauzá Frau	Calle Sargento Aldea 8908, Lampa	228796225	24 horas	Atención primaria de urgencia
Otra red de emergencia pertinente	Centro Comunitario de Salud Familiar Sol de Septiembre (CECOSF)	Calle Arco Iris 367, Lampa	No registrado	08:30 a 17:30 hrs. Colación: 13:30 a 14:30 hrs.	Atención primaria de salud
Bomberos	2da. Compañía de Bomberos Lampa	Trincaco Poniente 2000, Larapinta, Lampa	227281686	24 horas	Urgencias de la comunidad
Carabineros	59na. Comisaria Lampa	Sargento Aldea 1100, Lampa	229226160	24 horas	Urgencias de la comunidad

La información deberá revisarse al menos una vez al año y cada vez que existan cambios de red, dirección, teléfono o procedimiento institucional.

o. Seguro Escolar

Los párvulos que tengan la calidad de alumnos regulares del nivel de transición de Educación Parvularia y se encuentren comprendidos por el D.S. N.º 313 están sujetos al Seguro Escolar desde el momento de su matrícula, en los términos establecidos por dicha normativa.

El Seguro Escolar comprende los accidentes sufridos a causa o con ocasión de los estudios y los accidentes de trayecto directo regulados por el D.S. N.º 313. La calificación definitiva de la cobertura no corresponde al personal del establecimiento.

- Dirección o el funcionario designado gestionará la Declaración Individual de Accidente Escolar tan pronto como tome conocimiento del accidente, sin esperar el transcurso de 24 horas y sin retrasar la atención o el traslado. Se entregará una copia a la familia o al adulto acompañante y se dejará constancia de su emisión.
- El establecimiento entregará los antecedentes requeridos por el organismo competente.
- La aplicación del Seguro Escolar no depende de una autorización contractual previa del apoderado.
- La existencia de una duda sobre la cobertura no debe retrasar la atención de urgencia.
- Se dejará constancia de la emisión o gestión de la declaración en el Registro Individual de Accidente. (DIAE)

Con respecto a la DIAE:

La DIAE debe emitirse sin demora, idealmente el mismo día del accidente.

- La puede presentar: El director del establecimiento, el médico tratante o quien sufrió el accidente (o su apoderado si es menor de edad).
- Se presenta ante el organismo administrador correspondiente (ISL u otro según convenio del establecimiento).
- El establecimiento debe conservar una copia en el expediente del párvulo.
- No se puede condicionar la atención médica a la presentación previa de la DIAE.

p. Seguros privados

El establecimiento mantendrá un registro actualizado de los párvulos respecto de quienes la familia haya informado la existencia de un seguro privado de salud o accidentes y los datos necesarios para su activación.

La existencia de un seguro privado no autoriza a retrasar una atención urgente ni reemplaza automáticamente las reglas del Seguro Escolar. En una emergencia prevalece la atención oportuna y el traslado seguro.

- Procedimiento respecto de párvulos con seguro privado de salud o accidentes

El establecimiento mantendrá un registro interno, actualizado y de acceso restringido de los párvulos cuyos padres, madres o apoderados hayan informado la existencia de un seguro privado de salud o de accidentes.

La información será solicitada al momento de la matrícula o renovación de matrícula y deberá ser actualizada al comienzo de cada año escolar y cada vez que la familia comunique un cambio. La familia deberá informar, a lo menos:

- a) Nombre del párvulo y nivel.
- b) Institución aseguradora.
- c) Nombre del seguro, convenio o plan, cuando corresponda.
- d) Datos necesarios para su activación.
- e) Teléfono de contacto de la aseguradora o servicio de orientación.
- f) Nombre, dirección y teléfono del centro asistencial privado al cual deberá ser derivado el párvulo.
- g) Centro asistencial alternativo, cuando exista.
- h) Indicaciones relevantes para la activación.
- i) Fecha de entrega o actualización de la información.

Dirección designará por escrito al funcionario responsable y a su reemplazante para recibir, registrar, verificar y mantener actualizados estos antecedentes. La información se incorporará al Anexo de Registro de Párvulos con Seguro Privado y será tratada como información confidencial.

Cuando ocurra un accidente, se procederá de la siguiente manera:

a) Emergencia o riesgo vital: se activará inmediatamente el sistema de atención de urgencia y se realizará el traslado al centro asistencial idóneo y disponible más cercano, siguiendo las indicaciones

del personal sanitario. La atención no podrá retrasarse por la necesidad de verificar el seguro privado, obtener una autorización, esperar a la familia o trasladarse a un centro más distante.

b) Accidente que requiere evaluación de salud, sin signos de emergencia: Dirección o el funcionario designado revisará el registro de seguro privado, informará inmediatamente a la familia y coordinará, cuando sea seguro y factible, el traslado al centro asistencial informado por esta. Si el centro no se encuentra disponible, está cerrado, no puede recibir al párvulo o el traslado implica una demora riesgosa, se utilizará la red asistencial más próxima y adecuada.

c) Accidente de menor complejidad: se aplicarán las medidas de primeros auxilios y observación previstas en este protocolo, se informará a la familia y se dejará registro. Si posteriormente aparecen signos de alarma, se activará el procedimiento de evaluación o emergencia correspondiente.

En todos los casos se registrarán los intentos de comunicación, la decisión de derivación, el centro asistencial de destino, el medio de traslado, el adulto acompañante y las actuaciones realizadas.

La existencia de un seguro privado no elimina ni suspende la obligación del establecimiento de gestionar la Declaración Individual de Accidente Escolar cuando el hecho pueda encontrarse cubierto por el Seguro Escolar. El establecimiento no podrá obligar a la familia a utilizar exclusivamente el seguro privado ni condicionar la atención a la activación de este.

Si la familia no ha informado un seguro privado o sus datos se encuentran incompletos o desactualizados, el establecimiento aplicará la ruta general de atención y traslado contemplada en este protocolo, privilegiando la protección de la vida e integridad del párvulo.

El Seguro Escolar protege a los alumnos regulares del nivel de transición desde la matrícula y cubre lesiones sufridas a causa o con ocasión de los estudios y determinados accidentes de trayecto. La calificación definitiva corresponde al organismo competente, no al establecimiento.

*** A la fecha de actualización del presente protocolo, el establecimiento educacional no cuenta con estudiantes de educación parvularia que dispongan de un seguro privado contra accidentes escolares.**

q. Párvulos con discapacidad o necesidades específicas de apoyo

La actuación deberá considerar las características individuales de los párvulos que presenten trastorno del espectro autista, discapacidad intelectual, parálisis cerebral, movilidad reducida, alteraciones de comunicación, uso de comunicación aumentativa o alternativa, dependencia para actividades de la vida diaria, epilepsia informada, alimentación por gastrostomía o sonda u otras condiciones de salud formalmente informadas.

- Utilizar comunicación accesible, pictogramas, gestos, objetos de referencia o el sistema *de comunicación aumentativa y alternativa (CAA)* habitual del párvulo y de entorno establecidos en la Ley N.º 21.545 y la Circular N.º 586 de la Superintendencia de Educación cuando corresponda. evitar estímulos sensoriales que puedan generar mayor angustia durante la atención, y notificar a la familia con el mismo nivel de urgencia que en cualquier otro caso, sin discriminación alguna."
- Evitar sobrecarga sensorial innecesaria y reducir estímulos cuando ello favorezca el resguardo.
- Permitir el acompañamiento de un adulto conocido por el párvulo, cuando sea posible y no interfiera con la atención.
- Considerar indicaciones individuales vigentes entregadas formalmente por profesionales tratantes, dentro de las competencias del establecimiento.
- Aplicar ajustes razonables en movilidad, posicionamiento, traslado y comunicación.

- Resguardar la confidencialidad de diagnósticos y antecedentes de salud.
- No atribuir el accidente a la discapacidad ni culpabilizar al párvulo o su familia.
- Diferenciar un accidente de una crisis o evento asociado a una condición de salud preexistente.
- Se deja expresa constancia que el Seguro Escolar ampara exclusivamente lesiones a causa o con ocasión del estudio. Enfermedades comunes, cuadros febriles, virosis o crisis médicas derivadas de patologías preexistentes deberán ser cubiertas por el sistema de salud previsional particular del estudiante (Fonasa/Isapre).

Cuando el episodio corresponda a una emergencia de salud y no a un accidente escolar, el párvulo recibirá igualmente resguardo, acompañamiento y activación oportuna de la red de salud conforme al protocolo institucional aplicable.

r. Accidentes en salidas pedagógicas

En caso de accidente ocurrido durante una salida pedagógica autorizada.

- El adulto responsable de la actividad activará el protocolo y resguardará al párvulo.
- Se realizará evaluación inicial y primeros auxilios dentro de las competencias del personal.
- Ante signos de emergencia se activará la red de salud del lugar sin esperar el regreso al establecimiento.
- Se informará a Dirección del establecimiento
- Dirección o quien esta designe notificará familia.
- Se identificará previamente el centro asistencial o red de urgencia más cercana al lugar de la actividad.
- Un adulto responsable acompañará al párvulo cuando corresponda. hasta que llegue un familiar responsable o hasta que quede en manos del sistema de salud.
- La Dirección gestionará la DIAE en los casos cubiertos por la normativa y el registro correspondiente.
- Al retorno o tan pronto sea posible se completará el registro institucional y el seguimiento.
- Toda salida pedagógica debe contar con autorización escrita del apoderado y con los datos de contacto de emergencia del párvulo.

s. Accidentes durante el transporte escolar institucional

Considerando que el furgón escolar es proporcionado como beneficio por el establecimiento, la actuación ante un accidente o emergencia ocurrida durante el recorrido deberá resguardar de manera prioritaria la seguridad del párvulo y del resto de los ocupantes.

- El conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro cuando las condiciones lo permitan.
- La asistente de furgón o adulto responsable observará el estado general del párvulo y solicitará ayuda de emergencia cuando existan signos de gravedad.
- El conductor no asumirá funciones clínicas ni realizará procedimientos para los cuales no esté capacitado.
- Se avisará inmediatamente al establecimiento para activar la coordinación institucional.
- Dirección o el funcionario designado informará a la familia.
- Si la situación requiere atención urgente, se acudirá a la red de emergencia o centro asistencial pertinente sin esperar llegar a la escuela o al domicilio.
- Se mantendrá al párvulo acompañado y se resguardará al resto de los estudiantes.
- El evento será registrado en el registro del transporte y en el Registro Individual de Accidente de Párvulo.

- Se diferenciará entre accidente ocurrido durante el servicio institucional, accidente de trayecto en los términos del D.S. Nº 313 y una emergencia de salud no accidental.

t. Administración de medicamentos y límites de actuación

La ocurrencia de un accidente no habilita automáticamente al personal para administrar medicamentos. La administración de medicamentos habituales o de emergencia se registrará por el protocolo institucional respectivo y por las indicaciones médicas formalmente entregadas cuando corresponda.

El personal del establecimiento deberá abstenerse de:

- realizar diagnósticos médicos,
- efectuar procedimientos invasivos fuera de sus competencias y protocolos autorizados,
- administrar medicamentos al margen del protocolo institucional,
- minimizar signos de alerta o retrasar injustificadamente una urgencia,
- obligar al párvulo a reintegrarse inmediatamente a la actividad si presenta malestar o requiere observación,
- divulgar información de salud a personas no autorizadas,
- atribuir responsabilidad automática a un funcionario por el solo hecho de haberse producido un accidente.

u. Registro del accidente

Todo accidente que active este protocolo deberá registrarse de manera objetiva en el Anexo 1. El registro no reemplaza la Declaración Individual de Accidente Escolar ni otros documentos exigibles. La descripción deberá indicar hechos observados, signos, medidas adoptadas, comunicaciones, decisión de traslado, acompañamiento y seguimiento. No se incorporarán diagnósticos no acreditados, opiniones ni juicios de culpabilidad.

v. Seguimiento posterior

- La educadora del nivel, Dirección o el profesional designado realizará seguimiento según la entidad del accidente.
- Se podrá conocer el estado general informado por la familia y registrar indicaciones relevantes para el retorno.
- El establecimiento evaluará si corresponde adoptar medidas preventivas o ajustes en el entorno.
- Cuando exista ausencia derivada del accidente, se resguardará la continuidad educativa de acuerdo con las necesidades del párvulo.
- No se exigirán antecedentes médicos innecesarios o desproporcionados.

w. Análisis preventivo de accidentes e incidentes críticos

Cuando la naturaleza del accidente lo amerite, la Dirección efectuará un análisis de causas y de las medidas preventivas necesarias, dejando registro de las acciones correctivas implementadas.

Cuando un mismo párvulo presente accidentes reiterados o se repitan accidentes similares en un mismo espacio o actividad, Dirección realizará una revisión preventiva con participación de los

funcionarios pertinentes:

- Identificación de riesgos y barreras del entorno,
- Condiciones de supervisión,
- Accesibilidad y movilidad,
- Necesidad de ajustes razonables,
- Organización de espacios y materiales,
- Medidas de prevención y seguimiento.

El análisis no podrá utilizar la discapacidad, diagnóstico o condición de salud del párvulo como fundamento de culpabilización, exclusión o restricción arbitraria de su participación.

x. Confidencialidad y protección de datos

Los antecedentes de salud, discapacidad, diagnóstico, seguro y contactos de emergencia serán tratados como información reservada y estarán disponibles solo para quienes necesiten conocerlos para la atención y resguardo del párvulo. Los registros no deberán permanecer expuestos a terceros ni exhibirse en espacios de libre acceso.

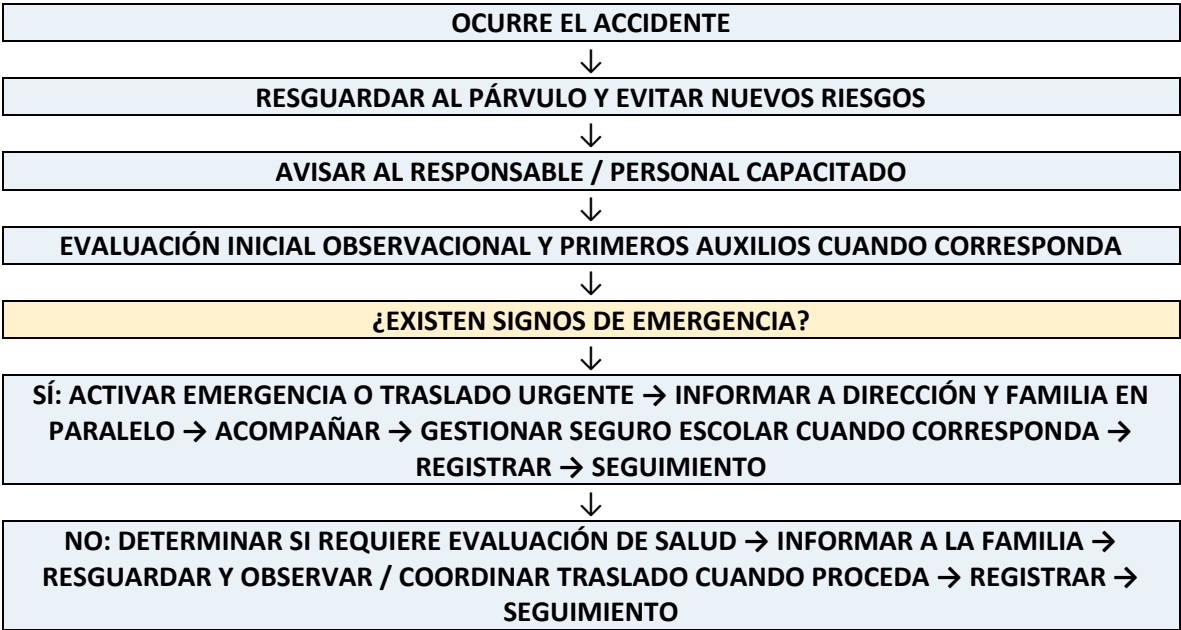
y. Difusión y capacitación

- El protocolo formará parte del Reglamento Interno aplicable a Educación Parvularia.
- Será difundido a las familias mediante los mecanismos institucionales.
- El personal deberá conocer la ruta de actuación y sus responsabilidades.
- La Dirección promoverá capacitación pertinente en primeros auxilios, activación de emergencias y atención inclusiva.
- La toma de conocimiento de la familia se registrará como constancia de entrega e información y no como renuncia de derechos ni aceptación contractual de responsabilidades.
- El establecimiento llevará un registro de las instancias de capacitación del personal en este protocolo, que incluirá: fecha, contenidos abordados, nombre y firma de los participantes, y nombre del responsable de la capacitación. Este registro estará disponible para fiscalización. La capacitación se realizará al inicio de cada año escolar y cada vez que el protocolo sea modificado.

z. Revisión y actualización

El protocolo será revisado periódicamente y, en todo caso, cuando exista modificación normativa relevante, cambios en las redes de atención, hallazgos derivados de accidentes reiterados o ajustes en los procedimientos institucionales. Dirección deberá mantener actualizados responsables, reemplazantes, contactos y centros asistenciales.

aa. Flujograma de actuación

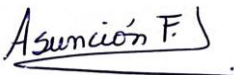


bb. Aprobación y vigencia

El presente "Protocolo de Actuación frente a Accidentes de Párvulos" ha sido revisado, actualizado y aprobado para su aplicación en la Escuela Especial y de Lenguaje N° 1775 San Antonio II, entrando en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Fecha de aprobación: 20 de Julio de 2026

Próxima revisión obligatoria: Julio de 2027



Ma. Asunción Flores Cuadra
Directora
Escuela Especial y de Lenguaje N°1775 "San Antonio II"



cc. Anexos

Los anexos siguientes forman parte integrante del protocolo y deberán mantenerse disponibles, actualizados y resguardados conforme a su naturaleza.

ANEXO 1

REGISTRO INDIVIDUAL DE ACCIDENTE DE PÁRVULO

N.º correlativo	Fecha	Hora

Nombre del párvulo	Nivel/curso	Lugar del accidente

Actividad que realizaba	Forma de toma de conocimiento	Funcionario que toma conocimiento

Descripción objetiva de lo ocurrido

Signos o manifestaciones observadas

Medidas inmediatas adoptadas

Primeros auxilios realizados, cuando corresponda

Nombre y cargo de quien intervino

Hora aviso familia	Persona contactada	Medio	Intentos de contacto
¿El párvulo continuo en clases?	¿Fue retirado por la familia?	¿Fue derivado a urgencia con el formulario DIAE?	¿El párvulo cuenta con seguro privado?
Institución aseguradora	Centro asistencial registrado	Seguro activado	Nombre del funcionario que revisó el registro de seguro privado.
		Privado Sistema previsional No determinado.	
¿Hubo traslado?	Centro asistencial al que fue trasladado	Medio de traslado	Adulto acompañante
Motivo de derivación a un centro diferente del registrado.			
Declaración Individual de Accidente Escolar	Observaciones	Seguimiento programado	
Nombre Responsable del registro:	Cargo	Firma	
Apoderada /quien retira al estudiante:	Parentesco:	Firma	

ANEXO 2

REGISTRO ACTUALIZADO DE CONTACTOS DE EMERGENCIA

Actualización anual o cada vez que la familia informe los cambios

Párvulo	Nivel	Apoderado titular	Teléfono	Apoderado suplente	Teléfono
Joaquín Andrés Ardiles Fuentes	M.M.A - D.I	Romina Fuentes	940235946	Héctor Morales B.	No registra
Yvensly Wilbert Bastien Price	M.M.A - D.I	Price Yoldi	982349559	Filien Sandre	959546374
Eduardo Enrique Cordero Rojas	M.M.A - D.I	Sandra Rojas	937141805	Enrique Cordero	937747658
Naisha Gedeon Loredan	M.M.A - D.I	Julia Loredan	986693284	No registra	No registra
Ian David Hidalgo Bracamontes	M.M.A - D.I	Jessica Bracamonte	973698215	Carlos Hidalgo	973696177
Amira Pamela Negrete Correa	M.M.A - D.I	Pamela Correa	995928813	No registra	No registra
Ignacia Ayelén Padilla Donoso	M.M.A - D.I	Barbara Donoso	986615452	No registra	No registra
Samanta Juliet Parada García	M.M.A - D.I	Yatzelin García	930178029	Luis Parada Arévalo	999283411
Matías Gael Peña Cortez	M.M.A - D.I	María José Cortes	995717370	Jonathan Peña	934215311
Issac Ezequiel Pérez Becerra	M.M.A - D.I	Elizabeth Becerra	962170445	Marco Pérez	920218541
Amy Ignacia Viera Tapia	M.M.A - D.I	Paulina Tapia	953466898	Paulina Lezana	952266082
Axel Javier Guevara Encinoza	M.M.A - D.I	Franyelin Encinoza	923652109	No registra	No registra
Dante Ignacio Flores Astete	M.M.A - D.I	Carolina Astete	988007369	No registra	No registra
Julieta Fernanda Guala Vargas	M.M.A - D.I	Genesis Vargas	962333135	Nayaret Vargas	962218022
Jhuri Alaia García Castro	M.M.A - D.I	Susana Castro	965000764	Félix García	939097157
Liam Gael Alfaro Vega	1N.T.A - D.I	Jetzabel Vega	927146683	Valeri Moya	988244482
Epharim Bazile Bazile	1N.T.A - D.I	Mirlandr Bazile	976797978	Marlene Jeanis	950772632
Agustin Ignacio Calderon Pozo	1N.T.A - D.I	Scarlett Pozo	987382962	Ignacio Calderon	920153665
Isaac Emanuel Carrasco Sandoval	1N.T.A - D.I	Aurora Sandoval	965010173	No registra	No registra
Xiomara Pascal Castillo Delgado	1N.T.A - D.I	Carolina Delgado	977596100	Norberto Castillo	923710916
Christopher Stephen Figuera Linares	1N.T.A - D.I	Johana Linares	991504305	Juan Figuera	946248258
Eliakim Maelan Francois Fils-Aime	1N.T.A - D.I	Hans Francois	920134853	Hans Francois	920134853
Stephen Klaus Minoche Raymond	1N.T.A - D.I	Nadeye Raymond	963155701	Ange Minoche	927744453
Antonio Alexis Quezada Núñez	1N.T.A - D.I	Veronica Nuñez	978736917	Aldo Quezada	977673268
Amanda Isabel Reyes Gutiérrez	1N.T.A - D.I	Constanza G.	920050288	Clara Reyes	950977479
Gaspar Ignacio Sepulveda Sepúlveda	1N.T.A - D.I	Dania Sepulveda	990868304	No registra	No registra
Ian Ignacio González Ruiz	1N.T.A - D.I	Rosa Ruiz	952368323	No registra	No registra
Maximiliano Caleb Garrido Castillo	1N.T.A - D.I	Karin Castillo	981507345	Juan Garrido	No registra
Luciano Baltazar Palomino Tobar	1N.T.A - D.I	Liliana Tobar	944394292	Omar Palomino	944394292
Zabdy Dilan Alcantara Torres	2N.T.A - D.I	Yesenia Torres	972802044	Julio Alcantara	No registra
Diego Ignacio Aliaga Ibarra	2N.T.A - D.I	Katherine Ibarra	936500586	Victor Aliaga	930717915
Cristóbal Gaspar Ayala Sotomayor	2N.T.A - D.I	Diana Sotomayor	936920933	Francisco Ayala	991916475
Stiven Amaru Castillo Navarro	2N.T.A - D.I	Maria Navarro	937326431	Dafne Araya	937667247
Maite Agustina Díaz Soto	2N.T.A - D.I	Maria Soto	982734719	Loreto Soto	99795574
Evan Andrés Granados Orellana	2N.T.A - D.I	Vanessa Orellana	934936008	Yeferson Granados	933285135
Ian Maximiliano Martínez Martínez	2N.T.A - D.I	Claudia Martínez	967039978	Brisa Martínez	953040244
Saika-Love Hannah Mersilius Vincent	2N.T.A - D.I	Lovelie Vicent	955316368	No registra	No registra

David Tyson Roc Leroy	2N.T.A - D.I	Joseph Leroy	957426474	No registra	No registra
Eydan Noah Rodríguez Villena	2N.T.A - D.I	Cristobal Rodriguez	952001113	Juana Gutierrez	953798732
Maite Emiliana Salina Videla	2N.T.A - D.I	Linda Videla	981515370	Esteban Salina	984864816
Ignacio Princely Desir Sanon	2N.T.A - D.I	Makensi Aceda	932926529	No registra	No registra
Daniel Mateo Mamani Diaz	2N.T.A - D.I	Esmeralda Diaz	921891982	No registra	No registra
Maximiliano Javier Arellano Ponce	2N.T.A - D.I	Escarlet Ponce	948831205	No registra	No registra
Einar Aren Astorga Martínez	2N.T.A - D.I	Valeria Martinez	935738558	No registra	No registra
Rafaela Del Pilar Abarca Leiva	M.M.A Lenguaje	Karian Leiva	9934010177	No registra	No registra
Violaet Arizbeth Díaz González	M.M.A Lenguaje	Estrella González	954303023	No registra	No registra
Valentino Abraham Alonso Fernández Ortega	M.M.A Lenguaje	María Ortega	932687741	Gicela Albare	932637741
Fabian Andrés Lagos Miranda	M.M.A Lenguaje	María José Miranda	087449329	Juan Lagos	987449329
Vicente Reinaldo Leyton Ramírez	M.M.A Lenguaje	Romina Leyton	945079263	Guadalupe Galleguillo	947843355
Leonardo Esteban Vidal Gutierrez	M.M.A Lenguaje	Maritza Gutiérrez	941071073	Patricio Vidal	941071073
Cristóbal Emanuel González Fortoul	M.M.A Lenguaje	María Fortool	987448448	No registra	No registra
Rosa María Meléndez García	M.M.A Lenguaje	Deisy García	971037220	William Melndez	953261702
León Dominic Fuentes Cares	M.M.A Lenguaje	Estrella Cares	915997884	No registra	No registra
Eimy Alejandra Ardiles Fuentes	M.M.A Lenguaje	Romina Fuentes	946567757	Héctor Morales	No registra
Allan Jonás Del Valle Zuloaga	M.M.A Lenguaje	Ana Zuloaga	935036087	Andreina Güero	955344011
Mathias Aaron Casimiro Fuenzalida	M.M.A Lenguaje	Scarlet Fuenzalida	982530516	Pablo Fuenzalida	920921957
Trinidad Alejandra Sotelo Rivas	M.M.A Lenguaje	Tiare Rivas	929244272	No registra	No registra
Franz Ricardo Velasco Salas	M.M.A Lenguaje	Daniela Salas	954957098	No registra	No registra
Demian Ignacio Aguirre Busto	1NTA Lenguaje	Danitza Busto	938818101	Roudy Aguirre	938818101
Alfonso Jesús Calderón González	1NTA Lenguaje	Gabriela González	977286022	Jesús Calderon	958291997
Máximo Elías Guevara V.	1NTA Lenguaje	Geraldi Valenzuela	920810080	Katherine Miranda	No registra
Adriel Esteban Isac Olivares Vallejos	1NTA Lenguaje	Javiera Vallejos	974269204	Francisca Vallejos	961629933
Emily Costanza Ramírez Farias	1NTA Lenguaje	Daniela Farias	949835883	Ruth Araya	No registra
Liam Valentino Toloza Calderón	1NTA Lenguaje	Valeria Calderon	965925077	Paulina Herrera	No registra
Santino Gaspar Toloza Calderón	1NTA Lenguaje	Valeria Calderon	965925077	Paulina Herrera	No registra
José Ignacio Urrutia Cañete	1NTA Lenguaje	Matilde Cañete	932856203	Lorena Vidal	955224747
Juan Andrés Campas Arias	1NTA Lenguaje	Aurora Chipana	994978455	Stefany Arias	956327017
Dante Jhail Colque Amajaya	1NTA Lenguaje	Clemente Colque	945440482	Juana Amaya	956716516
Maximiliano Alexander Rojas Aranda	1NTA Lenguaje	Sara Aranda	940967803	Jorge Rojas	953138096
Darío Alberto Taborda Henríquez	1NTA Lenguaje	María Henríquez	937644776	Víctor Tobar	No registra
Mateo Ismael Ahumada Painepl	1NTA Lenguaje	Yatzet Painapil	987962803	Amador Fuente	No registra
Gaspar Bastian Labrín Vicuña	1NTA Lenguaje	Jasmín Vicuña	928981859	No registra	No registra
Vicente Andrés García Cabeza	1NTA Lenguaje	Karina Cabeza	964925216	No registra	No registra
Anthony Ezequiel Bone Cabrera	2NTA Lenguaje	Carla Cabrera	954476163	Milton Bone	978278235

Lautaro Eluney González Silva	2NTA Lenguaje	Fabian González	972787493	Nathali Silva	987048186
Dominic Cataleya Miranda Urrea	2NTA Lenguaje	Daniela Farias	936116087	Daniela Carios	936116087
Santiago Israel Muñoz LLancafí	2NTA Lenguaje	Francisca Llancafil	944452717	Juan Muñoz	966708713
Paris Channel Oyarce Delgado	2NTA Lenguaje	María Flores	991075705	Víctor Delgado	No registra
Josue Ismael Paredes Jiménez	2NTA Lenguaje	Claudia Jimenes	996972538	Cesar Paredes	No registra
Matthew Antonio Pineda Pozo	2NTA Lenguaje	Susan Pozo	976746961	María Leboy	987382962
Máximo Miguel Ríos Ovalle	2NTA Lenguaje	Pricilla Ovalle	992580348	Daniel Rios	953955103
Elian Gael Salazar Reyna	2NTA Lenguaje	Dayan Reyna	991841541	No registra	No registra
Eduar Josué Sarmiento Chacón	2NTA Lenguaje	Rosaida Chacón	982152407	No registra	No registra
Almendra Isabella Avilés Moya	2NTA Lenguaje	Ingrid Moya	939663013	No registra	No registra
Aaron Josué Seijas Guerrero	2NTA Lenguaje	Anyely Guerrero	935067085	Francisco Seijas	935965052
Alexander Benjamín Muñoz Miranda	2NTA Lenguaje	Katherine Miranda	997827069	Gonzalo Muñoz	No registra
Daniela Victoria Macias Pérez	2NTA Lenguaje	María Morillo	956051304	Ángelo Leal	No registra

ANEXO 3

REGISTRO DE PÁRVULOS CON SEGURO PRIVADO DE ATENCIÓN

En el caso de existir con posterioridad a la fecha de actualización algún párvulo de nuestra escuela con seguro privado de atención, se completas el siguiente registro a cargo de la secretaria del establecimiento u otro funcionario que designe Dirección.

Párvulo	Nivel	Seguro privado	Institución/seguro	Datos de activación	Teléfono seguro	Fecha actualización	Centro asistencial principal	Dirección	Firma apoderado
Funcionario encargado			Secretaria del establecimiento						

ANEXO 4
AUTORIZACIÓN DE ASISTENCIA EN HIGIENE Y CAMBIO DE
ROPA DE PÁRVULOS - AÑO ESCOLAR 2026

Yo, _____,

RUN: _____, en mi calidad de apoderado/a directo de el/la párvulo:

_____, del curso: _____,

declaro lo siguiente:

[☐] SÍ AUTORIZO a la Educadora de Párvulos o a la Asistente de Aula del nivel para que asistan a mi pupilo/a en sus hábitos higiénicos personales y realicen el cambio de ropa o mudanza en caso de accidentes de esfínter, derrame de líquidos, mojadura de prendas u otra circunstancia similar que afecte su comodidad o higiene durante la jornada escolar.

[☐] NO AUTORIZO al personal del establecimiento a realizar el cambio de ropa de mi pupilo/a. En caso de requerirse, entiendo y me comprometo a acudir de forma inmediata ante el llamado telefónico de la escuela para realizar el cambio y aseo correspondiente de manera personal.

Firma del Apoderado: _____

RUT: _____

Fecha: ____ de _____ de 202__.

ANEXO 5

NÓMINA INSTITUCIONAL DE RESPONSABLES Y REEMPLAZANTES

Función	Cargo titular	Cargo/nombre reemplazante
Activación del protocolo	Educadora o adulto responsable presente	Funcionario adulto más próximo que asuma el resguardo y avise al responsable institucional
Primeros auxilios	Encargado/a de primeros auxilios o personal capacitado	Kinesiólogo/a u otro funcionario formalmente designado y capacitado
Coordinación institucional	Dirección	Jefatura Técnica o integrante del Equipo Directivo designado
Comunicación a familia	Dirección o funcionario designado	Integrante del Equipo Directivo designado
Gestión Seguro Escolar	Dirección o funcionario administrativo designado	Reemplazante administrativo formalmente definido
Traslado/acompañamiento	Dirección	Jefatura Técnica o integrante del Equipo Directivo, designado
Registro	Funcionario que tomó conocimiento o responsable designado	Funcionario designado por Dirección
Seguimiento	Educadora del nivel y Dirección o profesional designado	Jefatura Técnica o profesional designado
Mantenimiento y actualización del registro de seguros privados	Secretaria del establecimiento u otro funcionario designado por escrito por Dirección	Reemplazante designado por escrito por Dirección
Coordinación de activación y derivación a centros privados.	Dirección o el funcionario designado	Reemplazante designado por la Dirección

ANEXO 6

NÓMINA DE CENTROS ASISTENCIALES Y REDES DE EMERGENCIA

Actualización anual

Red	Nombre oficial del centro	Dirección	Teléfono	Horario funcionamiento	Tipo de atención
Centro asistencial público de referencia	Centro de Salud Familiar José Bauza Frau	Calle Barros Luco 1239, Lampa	228421039	08:30 a 17:30 hrs. Colación: 13:30 a 14:30 hrs. Extensión: 17:30 a 20:30 hrs.	Atención primaria de salud
Centro alternativo cuando el principal encuentre cerrado o no cuenta con la prestación necesaria	Centro de Salud Familiar Juan Pablo II de Lampa (CESFAM)	Calle Cacique Colin 2049, Batuco	232797076	08:30 a 17:30 hrs. Colación: 13:30 a 14:30 hrs. Extensión: 17:30 a 20:30 hrs.	Atención primaria de salud
Servicio de urgencia de referencia	SAPU José Bauzá Frau	Calle Sargento Aldea 8908, Lampa	228796225	24 horas	Atención primaria de urgencia
Otra red de emergencia pertinente	Centro Comunitario de Salud Familiar Sol de Septiembre (CECOSF)	Calle Arco Iris 367, Lampa	No registrado	08:30 a 17:30 hrs. Colación: 13:30 a 14:30 hrs.	Atención primaria de salud
Bomberos	2da. Compañía de Bomberos Lampa	Trincaco Poniente 2000, Larapinta, Lampa	227281686	24 horas	Urgencias de la comunidad
Carabineros	59na. Comisaria Lampa	Sargento Aldea 1100, Lampa	229226160	24 horas	Urgencias de la comunidad

ANEXO 7

REGISTRO DE SEGUIMIENTO POSTERIOR AL ACCIDENTE

[illegible]